ESTADO ORGANO DEL

ANO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 29 DE AGOSTO DE 1961

Nº 14.461

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE MACIENDA Y TESORO

op all golfa de fiell, nor el ens se abre un escalito

MINISTERMO DE EDUCAÇION

Decisión XV 1160 de la de la viembre de 1967, per el cird , un merchasimento.

Burretos Mos. 1981 - 1162, del 16 as contestan de ser una tracada bates to mán i minatos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

50 No 10 de 6 de febrero de 1958, per el cual se corrige unos

desdate. Dessated Nos. 20 v 21 de 6 de febrero de 1955, por 30s cuales se Sener unos nombramientos. Contrato No. 14 de 20 de nevro de 1961, relebrado cutra is Nación v el subor Luis Adberto Octoba.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 158 (DE 11 DE JULIO DE 1961)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la Regublica. en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO: Que el Organo Elecutivo solicità a la Comisión Legislativa Permanente la aprebación de un Crédito Suplemental por la sama de B288.755.00. rio de Gobierne y Justiela, que se requiere para no maticar sobregios incurcios y suplementar las partidos insuficientes.

Que la apertura del Crédito Suplemental men-

cionado ne alteraré el equilibrio dei Presupuesto, ya que se aumentara unas partidas mediante disminución de otras del mismo Presupuesto, así:

| Codificación | Aumento |
|--------------|------------------|
| 0460701.207 | B) 5,489,00 |
| 0400701.214 | 17,497,00 |
| 0400701.215 | 41,397,00 |
| 0400701.218 | 0,137,00 |
| 0400701.220 | 21,235,00 |
| | B: 88.755.00 |
| Codificación | $D^{isminuclou}$ |
| 0400701.208 | B: 20.382.00 |
| 0400701.802 | 2.000.00 |
| 0400701.800 | 5.618.00 |
| 1600106.226 | 20.000.00 |
| 1600220.226 | 21,755.00 |
| 1600220.227 | 10.000.00 |

B1 88,755.09

Que de conformadad con le establecida en el catendo 1152 del Cádizo Fiscal, el Ministro de flucienda y Tesoro y el Contralor General de la República conceden la visibilidad y comeniencia de este Cristia nor ser necesario y convenente y no altera el equilibrio del Plasar aesto.

Che tramitada la periológide conformadad con los requisites establecidos en los articles (121)

la Constitución Nacional y 1145, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 11 de 30 de junio de 1961, apueblo de Códica applicada. de 1961, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decrete que ordene en definitiva la aper-tura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de B/88,-755 00, para parablica de constante de B/88,-755.00, para normalizar sobregiros incurridos y suplementar las partidas insuficientes, median-to el aumento y disminución de las partidas especificadas en la parte motiva de este Decreto. Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ouce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1160 (DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1957) por el qual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo unico: Nómbrase al señor Lorenzo García Rodríguez, Piomero Subalterno de 1º categoría, al servicio de la Superintendencia "B" del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicus, para la terminación de la escuela de Nata.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de noviembre del mo en curso, por el término de un mes y media y el sueldo será cargado al artículo 193 del actual Presupuesto de Rentas y Gustos.

Commissionese ir publiquese.

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612 OFICINA: TALLERES:

Avenida 9° Sur—Nº 19-A-50 (Relieno de Barraza) Teléfono: 2-2271 Avenida 94 Sur-Nv 19-A-56 (Relieno de Earraza) Apartado No 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Administración Gral, de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro No 4-11 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR SUSCRIPCIONES:

Minima: 6 mases: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00 TODO PAGO ADELANTADO

Namero suelto: B/. 0.03.—Solicitese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eley Alfaro Nº 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

PRORROGANSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1161 (DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1957) per el cual se prorroga un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Avticulo único: Prorrógase el nombramiento del señor Victor M. Castro, Mecanógrafo de 1ª categoría, al servicio de la División "A" Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-ercto tendrá vigencia a partir del 16 de noviembre del presente año, hasta el 31 de diciembre del mismo y el sucido será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gas-103.

Comuniquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis dias del mes de noviembre de mil novecientes eincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 1162 (DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1957) por el cual se prorrega unos nombramientos.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales. DECRETA:

Artículo único: Prorréganse por el término de un (1) mes, el nombramiento del signiente per-sonal al servivicio de la Superintendencia "A" (Panama) del Departamento de Edificaciones

y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, así:

Mercedes Vidal Vergara, Carpintero Subalterno de 1ª categoría.

Tomás Castro, Carpintero Subalterno de 1ª ca-

José Isabel Pérez, Albañil Subalterno de 1ª ca-

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tenorá vigoncia a partir del 16 de noviembre del año en curso y los sueldos serán cargados al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de l'anamé, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CORRIGENSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 19 (DE 6 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hace correcciones a los Decretos Nº 934 de diciembre 28 de 1916 y Nº 13 de enero 28 de 1958.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Corrifase el nombramicos to recado en Clementina Douglas. Enfermera de 1ª categoria en el Hospital Amador Guerroro. Colón, hecho por medio del Decreto Nº 934 de diciembre 28 de 1956, en el santido de que su nombre correcto es: Clementina Douglas de Warsham por babar gentrada portenda. Wareham, por haber contraido matrimonio.

Artículo segundo: Corrijase el nombramien-to recaído en Elodia Flores, Auxiliar de 5ª categoria en el Hospital Amador Guerrero. Colón. hecho por medio del Deureto Nº 93ª de diciembre 28 de 1956, en el sentido de que su nombre correcto es Elodia Flores de Miranda, por haber converido matrimonio. concraído matrimonio.

Artículo tercero: Corríjase el nombramiento Artetto tercero: Corrigase el nomoramanos recaido en Virginia de Hoyos, Auxiliar de 5º categoria en el Hospital Amagor Guerrera, Colón, becho por medio del Decreto Nº 201 de diciembre 28 de 1956, en el sentido de que su nombre correcto es: Virginia de Hoyos de Polliere, por baber contraido matrimento. haber contraide matrimense.

haber contratco matrimonio.

Artículo cuarto: Corrijase el nombramiento recaido en Raquel Garcia. Auxiliar de 56 categoria en el Hospital Amador Guoneto. Colón. hecho por medio del Docreto Nº 984 de diciembre 28 de 1956, en el sentido de que su nombre correcto es: Raquel Garcia de Ríos, por haber contraldo matrimonio. centraide matrimorie.

Articulo quinto: Carrijase el nombromiento e caído en Virgilio Marcinga, Artesano de 5º ca-

100

tegoría, Regador de Aceite en Pesé, hecho por medio del Decreto Nº 13 de enero 28 de 1958, en el sentido de que es Artesano de 4ª categoría Regador de Aceite en Pesé, a partir del 1º de enero de 1958.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, CECILIA P. DE REMON.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 20 (DE 6 DE FEBRERO DE 1958) por el cual se hace unos nombramientos en la

Lotería Nacional de Beneficencia.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA":

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Loteria Nacional de Beneficencia, así:

Ruth de Grimaldo: Oficial de 2ª categoría, en reemplazo de Ida C. de Pereira, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Evangelina A. de Jiménez: Oficial de 4ª categoria, en reemplazo de Elvia de Sittón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Graciela de Carles: Oficial de 4ª categoría, en reemplazo de Melva Montenegro, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nisla de Alvarez: Oficial de 4ª categoría, en reemplazo de Ruth de Grimaldo, quien fue ascendida.

Noemí del Rosario: Asciéndese a Oficial de

4ª categoría. César Orozco: Asciéndese a Jefe de Dirección

de 2ª categoría. Acela de Tuminelli: Asciéndese a Jefe de

Dirección de 3º categoria. Miguel González: Asciéndese a Jefe de Dirección de 3ª categoría.

Cecilia Alvarez: Asciéndese a Oficial Mayor de 6º categoría.

Alcides Carrillo: Asciéndese a Jefe de Sección de 2ª categoria.

Bienvenido Quintero: Asciendese a Official de 1ª categoría.

Floria Anar de Cerrud: Asciéndese a Oficial Mayor de 5º categoría.

Loteria Nacional (Colim)

Feliciano Villalobos: Asciéndese a Oficial Mayor de 3ª categoría.

Rosa Almengor: Asciendese a Oficial de 44 categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de anero de

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos circuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, CECILIA P. DE REMON.

> DECRETO NUMERO 21 (DE 6 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Públiea. así:

Hospital de Santiego

Cristina Coronas Martínez: Enfermera de 2ª categoría, para llenar vacante (Posición Nº 50).

Hospital San Juan de Dios

Dr. Victor M. Garcia M.: Médico Residente de 2ª categoría, para Henar vacante. (3).

Eneida Angulo: Enferment de 2º cultigoria, para Benar vacante. (Posición Nº 26).

Hospital El Real

Vilma Lay: Enferment de 2º emegoria para Hener vacante. (Posición $N^{\tilde{p}}/2j$.

Hospital Psigniátrico Nacional

Esther de Quezada: Enferment de 2ª cala-goria, para lienar vacante, (Posición Nº Ed).

Antonia V. de Julio: Enfermera de 2º categoria, para llenar vacante. (Posición Nº 92).

Josefa R. vda, de Peretti: Emferment de 2º categoria, para llenar vacante. (Posición Nº 91).

Luzmila Pimentel: Emferment de 2º categoria, para llenar vacante. (Posición Nº 95).

Hospital Gerardino de Lein

Dr. Roberto Gaspar Isaza S.: Médico Interno de 1ª categoría, para ilenar vacante. Posición N° 47).

Hospital Jusé Dominga de Okedila

Clelia Samudio: Entermera de 2º categoria. para llenar vacante. (Posición Nº 76).

Ana Felicia Rodrígues: Enfermera de 23 ca-tegoria, para Henar vacante, (Posición Nº 77). Betty Ruíz: Enferment de 22 ratagoria, pa-

ra Henar vacante. (Posición Nº 70)

Hospital Exemplet Abadic

Zolla Ida Cano: Enfermera de 24 caregoria, para llenar vacante, (Posición Nº 20).

Dr. Carlos Autonio Andrade: Múdico Interno de 1ª sategoria, para llenar vacante, (Posición Nº 3).

Hospital Regio, al de Cliftel

Angélica Busquez: Enferment de 2º rategoria, para Benar vacante, (Posición Nº 81).

Olivia León de Miguelena: Enfermera de 2ª categoría, para llenar vacante, (Posición № 32).

Celsa Aguirre: Enfermera de 2ª categoría, para llenar vacante, (Posición Nº 33).

Hospital Marcos Robles

Consuelo Morales: Enfermera de 2ª categoría, en reemplazo de Eneida M. de Berrocal, quien fue trasladada, (Posición Nº 30), a partir del 15 de enero de 1958.

Hospital Amador Guerrero

Eneida M. de Berrocal: Enfermera de 2ª categoria, en reemplazo de Carmen M. de Fanovich quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 15 de enero de 1958.

Hospital La Palma

Vicenta Paz M.: Auxiliar de 5ª categoría, en reemplazo de Gladys de Sedas, cuyo nombremiento se declara insubsistente, a partir del 1º de febrero de 1958.

Hospital Amador Guerrero

Delmira Luisa Barnett: Auxiliar de 5ª categoría, en reemplazo de Zoraida Guevara, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de enero de 1958.

Hospital Santo Tomás

Dr. Augusto A. Espino C.: Médico Residente de 2³ categoría, Medicina General, para llenar vacante, (Posición Nº 1378).

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1958 con excepción de los nombramientos recaidos en Consuelo Morales, Hospital Marcos Robles; Eneda M. de Berrocal, Hospital Amador Guerrero; Vicente Paz M., Hospital La Palma y Delmira Luisa Barnett, Hospital Amador Guerrero.

Comuniquese y publiquise.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, CECILIA P. DE REMON.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 14

Entre los suscritos, a saber: Dr. Sergio González Ruiz, Ministro de Trabajo. Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y el señor Luis Alberto Ortego, con cédula de identidad personal Nº 4-67-1916, en su calidad de Contratista, quien en lo sucesivo se denominará el Arrendador, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Arrendador da en avrendami esto al Gobierno Nacional, un local de su propie-

dad ubicado en el Distrito de Gualaca. Provincia de Chiriqui.

Segundo: El Arrendador se obliga a entropor y mantener el local objeto de este Contrato, en condiciones adecuadas al servicio que lo desaluará el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, que es para oficina, entredada y depósito para actividades del Servicio Sanitario Nacional de Erradicación de la Madaria.

Tercero: La Nación pagará al Arradado en concepto de arrendamiento por el local menassado, la suma de veinte balboas (£2200) por mensualidades vencidas y se imputaré a la Fartida Nº 1231503.209, del Presuparesto Vigence.

Cuarto: La duración del Contrato sora de un (1) año contado a partir del 1º de euero de 1961, pero podrá ser prorregado por igual tirmino, a voluntad de las partes contratames.

Quinto: La Nación se colign a hacer entre a del local arrendado al Arrendador al finalizar este Contrato, en las mismas condiciones que lo recibió, salvo el deterioro natural.

Sexto: En caso de divergencia de enjadores en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, el Arrendañor acepta someterse a las decisiones de los Tribundos de Justicia de la República de Panamá.

Septimo: Serán causales de resolución de esta Contrato el incumplimiento por parte del Arrendador de cualquiera de las obligaciones extiputadas en él.

Octavo: La Nación recenoce haber asado is casa a que se refiere este Contrato para oficina, vivienda y depósito para actividades del Servicio Sunitario Nacional de Erraficación de la Malaria en los meses comprendidos desde tebrero de 1957 a noviembro de 1959 (31 meses consecutivos), y no haber pagado por dicho usa al dueño de la misma, por la cual reconoce adendarle la suma de Bióso.60 (seiscientos achenta balboas).

Noveno: Este Contrata regaiere para su velidez, la aprobación del Excelentesimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se dirma el precente documento en la cisalad de Panymé, a los vetme dias del mes de marzo de mil novecientos sesonta y uno.

La Nación.

DR. SERGU GONZALEZ RUIZ. Ministro de Trologio, Previolón Social y Seind Pública

El Arrendador,

Luis Alberta Charma.

Aprebade:

Alejandin Român Carigna. Contrator Cameral de la República.

República de Prancia. Ministerio de Prabalo. Previsión Social y Salud Pública. Fintana. 29 de marzo de 1901.

Aprobada:

ROBERTO F. CHIARL

El Ministro de Trabajo. Previsión Social y Salud Pública. DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO LICITACION PUBLICA NUMERO SG

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas en papel Sellado con Timbre de Soldado de la Independencia el original y tres copias en papel sample; hasta las dez y treinta (10:30) en punto de la mañana del día 20 de septiembre de 1901, por el suministro de "Medicinas" para uso del Almacén Cantel do Salud 26these. en puno de la manana del dia 20 de septiembre de 1901, por el suministro de "Medicinas" para uso del Almacén Central de Salud Pública. Las especificaciones serún entregadas a los interesa-dos durante las holas hábiles de oficina.

Panamá, 11 de agosto de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras. (Segunda publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Hasia el miércoles 29 de agosto de 1961 a las 9:00 a.m., se reclbirás propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compose y Transportes de esta Institución, para la adquisición de medicinas con destino

al Depósito de Farmacias.

Los pliegos de enegos podrán ser retinados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, a partir del 21 de agosto de 1931, durante las acras hábiles de

Lis ofertas deben ser presentadas, el original en paper seltado y Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

Panamá. 18 de agosto de 1901.

Mario E. Vilar. Jefe del Departamento de Compras Transportes.

(Segunda publicación)

CAJA DE SECURO SOCIAL

Hasta el lunco Is de septiembre de 1961, a las 2138 p.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de esta Institución, para la adquisición de medicinas y frascos con destino al Depósito de Farancia.

Los piegos de cargos preden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, durante las horas hibites de trabajo.

Las ofertas deben de ser presentadas, el original en papel sellado y Timbres del Soldado de la Independencia y tres confas en mapel simple.

tres copias en papel simple.

Panamá, 16 de agosto de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras
y Transportes.

(Segunda publicación)

370

CAJA DE SECURO SOCIAL

Licitación pública sera la acquisición del Equipo Medico-Quiriegico para el Hospital General del Segren Social. Linsta el 22 de septiembre de 1861, a las 0000 a.m. s.

recibirán propuestas en sobres cerrados en el Despacho del senor Director General de la Institución para la ad-quisición del Equipo Médico-Quinurgico para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en socres

Las propuestas debeu ser presentadas en sobres cerrados el original en papel sellado con timbre del Seldado de la Indopendencia, y tres ello copias en papel simple. El Pilego de Cargos y Especificaciones Trenicas se entregarian a los interesandos diciante las hours hábiles mediante el pago de B. 5.00 relaco Laibeas) en la Oficial de Acadanistración del Hospiral General del Seravo Social: en la Avendia Manuel de Espinosa, habos del Editicio "Allina".

Panama, 19 de agristo de 1961.

Maria E. Viler.

Jete del Departamento de Compras
y Transportes.

(Segunda publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Hasta el dia 18 de septiembre de 1961, a las 9 a.m. se recibirán propuestas en sobres cerrados en el despa-cho del señor Director General de la Institución, para la Adquisición de Equipo de Laboratorio para las Agencias de la C. S. S. en el Interior.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerra-dos, el original en papel sellado con timbre del "Soldado de la Independencia" y tres (3) copias en papel simple.

El pliego de cargos y las especificaciones técnicas se entregarán: a las interesadas durante las noras hábiles de oficina, mediante el pago de B/. 5.00, en la oficina del Jefe de Compras y Transportes, en el Jer. piso del Edificio de Administración.

Panamá, 14 de agosto de 1961.

Mario E. Vilar, Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por

medio del presente, al público,

#ACE SABER:

Que el Lic. Arturo Sucre P., como apoderado de la

Empresa "José Lisac e Hijos, S. A.", ha solicitado a este

Tribunal mediante escrito de velnticinco de julio del presente año, la rehabilitación de la empresa quebrada.

Se cita por este medio a todos lo que se crean con de-recho a oponerse a la rehabilitación de la empresa que-brada, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edica en un periódico de la localidad, a oponerse si hubiere derecho a ello.

Panamá, 2 de agosto de 1961.

El Juez.

El Sacretario.

ANIBAL PEREIRA D.

José C. Pinillo.

L. 35.984 (Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 661

El Administrador Provincial de Reotas Infernas y Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SARER:

el sceor Petr: José Hidalgo Reyes, varón, mayor Que el schor Pentri José Hidalgo Reves, vario, mayor de edad, panameño, cusado, natural y verino del Distrito de Santiago, cuialado bajo el número 9 AV-22-525, en representación de su menor hio Mulitón Hidalgo, ha solicitado a esta Administración la adjudicación definitiva a título de compra del clobo de tercelo beldio nacional defoninado "Los Hintibos", ubicado en el Distrito de Santiago, de una superfica de trece hectáreas con slete mil quinientos cuatro metros capirales (D. Hect. 7.564 m2.), comprendido destro de los siguientes linderes:
Norte José Hidalgo e Isaba", Harago:

Norte, José Hidalgo e Isabel Herrera; Sur. Montes Libras y camino de Santiago a La

Colorada; Este, Isabel Herrena y canino de Santiago o La Colo-

radar v

Oeste, Montes Libres.

Oeste, Mortes Libres.

En cumplimiento a las disposiciones logales que regulan la materia se dispone bacer filar una copia de este Edicto en la Alcalhia del Distrito de Santiago, otra copia se fijard en esta Administración per el técmino de treinta dias hábiles y otra se le entregará al loteresado para su publicación por tres veces en un diario de la Capital de la República y por una rez en la Gassia Official, todo para conscimiento del público a fin le que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos vaice en ticapo oportuno.

Santiago, 1d de agosto de 1601.

El Administrador Provincial da Regues Internas y

El Administrador Provincial de Romas Internas y Tierras y Bosques de la Provincia de Verggans, Carlos A. Alzaweza E.

El Inspector de Tierras, Srio, Ad-hue.

1. 40,614 Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 41

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Hernán Onofre Castillo, de generales conocidas, para que en el término de (10) diez días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este julcio que se le sigue por el delito de violación carnal.

La parte resolutiva del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Cir-cuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declava que hay lugar a seguimiento de causa criminal contra Hernán Onofre Castillo, panameño, de 21 años de edad, trigueño, soitero, hijo de Faustino Hurtado y Amalia Castillo, residente en la barriada Loma La Pava, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI del Libro II del Código Penal o sea por el delito genérico de violación carna:, y como el acusado se encuentra en libertad se ordena su detención.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas que intenten valerse en el juicio.

Oportunamente se fijará fecha para la audiencia en

esta causa. Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Rubén D. Conte, Juez Cuarto del Circuito.—Juan E. Urriola R., Secretario. Se le advierte al procesudo, que s' no compareciere dettro del término aqui señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que so seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para Se exerci a todos los nabitantes de la República pura que indiquen el paradero de Hernán Onofre Castillo, so pena de ser juzgado como encubridores del delito por el cual se les acusa a este si sabiéndolo no lo hicieren, sal-vo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Códien Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presen-Tata que siva de legal notificación, se 1112 el presente edicio emplizatorio en lugar público de la Secretació del Juzgado hoy quince de junio de mil novecientos sesenta y uno a las diez de la maiana, y se ordera enviar copia autenticada del mismo al Director de la Goesta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito Suplente Ad-hoc., JUAN E. URRIOLA R.

El Secretario Ad-int.,

Mileiodes A. Ortiz.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El Juez que suscribe, Sexto del Circuito de Panamá, ci-El Juez que suscribe, Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Eligio Ecnesco Ortega Quijano, panameño, solre o, garpintero, resio, nice, adie 25 Chorollo, casa 881, cuarto 5, bajos y con cédula de Identidad persona. Nº 8-52-552, para que en el término de diez data mais el de la distancia a contar ne la ultima publicación de este edicto, y de conformidad con lo establecido en el Art. 2343 del Código Jad. lal. reformado por el 17 de la Ley 13 de 20 de enero de 1959, se presente a notificarse personalmente de la resolución diciada por el Segundo Tribunad Saperior de Justicia, mediante la cuni Revoca el auto de Sobrescimiento definitivo, proferido a su tavor por este Juzgado, resolución que es del lenor sigurente segundo Tribunal Superior de Justicio. Papares y con Segundo Tribunal Superior de Justicio. Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, ventimere de diciembre de mil novecientos sesenta.

Por las anteriores consideraciones, il Segundo Telbunal Superior de Justicia del Princer Distrito Judicial, alministrando justicia en nombre de la Rendblica y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal. Revoca el auto consultado y en su lugar abre causa criminal contra Eligio Ernesto Ortega Q, de generales conocidas por el delito de Falsedad que define y custiga el Código Penal en su Titulo IX. Capítulo I. Libro II y se decreta su tormal detención. decreta su formal detención. Cúpiese,

ipiese, notifiquese y devuélvase... (P.4.s.) Manuel A Icaza D...-Marco Sucre Calvo...-Temistocles R. de la Barrera .- Santander Casis Jr . Secretario Interino

Se advierte al encurtado que de no comparecer a este Despacho dentro del termino concedido, esta resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Recuérdese a todas las autoridades de la República, del recturides a todas las autorinates de la reguona des orden judicial y político, la obligación que ifenen de per-seguir y capturar al enjuiciado so pena de incurrir en la responsabilidad penal de encubridores del delito por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del Ar-tículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a Eligio Ernesto Ortega Quijano, se fija el presente edicto en lugar visible de la Se-cretaría del Tribunal, hoy veintidos de mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez de la mañana y, copia del mismo, se remite en esta fecha, al Director de la Gaceta Oficial para su publicación, en ese órgano, por cinco veces consecutivas.

El Juez.

El Secretario.

AMERICO RIVERA L.

(Segunda publicación)

Janu Murtineau.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO II

El Juez que suscribe. Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Marcial López, panameño, soltero, chofer, de 27 años de ciad, con cédula de identidad personal Nº 2-34-213 y residente en Lona de la Pava, enjuiciada por el delito de violación carnal en penjuicio de Ernestina Bracamaya, para que en el táratino de diez dias más el de la distancia a partir de la úlcima publicación de este edicto y de conformidad con lo establecado en el Art. 2342 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley 18 de 20 de enero de 1950, se presente a este Juzgado a notificarse personalmente del auto de linamamento a judicio en su contra y cuya parte resolativa dice así:

Juzgado Sexto del Circuito—Panama seta de aba de alta de la Juzgado.

Juzgado Sexto del Circuito.-Panamá, siete de alost de

mil novecientos sesenta y uno. Vistos:

Por ello, y en desacuerdo con la apinión Fiscal el que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panama, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Marcial López, panameño, soltero, chofer, se 27 mãos de elsad y con códula de identidad personal Nº 2011-213, por infracción de las disposiciones contenidas en el libro fi. Tituto XI. Capitulo I del Código Penal, o seu per el delito genérico de viallación carnal y decreta su detención preventiva.

Cuentan las partes con el tórmino de cioco dias para aducir las pruebas que estimen convenientes presentar en el juicio oral que se efectuará el dia veintissis de ambi próximo a las diez de la mañana.

Cópiese y notifiquese.—(Fidos.) Américo Rivera L. Juez Sexto del Circuito.—Juan Martineau, Secretario?

Se advierte al encartado que de no comparecer a este

Se advierte al encartado que de no comparecer a este Despacho dertro del técadio concedido, esta resolución quentrá notificada legalmente para todos sus efectos.

Recuérciese a todas las autoridades de la República, del cruen judicial y positico, so pena de incurrir en la responsabilidad penal de encubridares del delito por el mai se llama a juicio, solvo las excepciones del Art. 2008 del Codigo Jusicial.

Por tanto pora notificar a Marcial López, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria, de este Tribunal, hoy veintiséls de mayo de uni novecientos se senta y uno a las dez de la mañara, y copia del mismo, se remite en la fecha al Director de la Garcta Official para su publicación, en eso fryant por cínco veces consecutivas.

El Searetario,

AMERICA BIVERA L.

(Segunda publication)

Jone Martheum

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Persenero Municipal del Distrito, por en-dio del presente, ella, Jama y empliza al señor lilpélito Palacio, alias (Chorrest) cuyos generales se desembren por el término de (20) días más la detuncia a lis de que comparezen al Tribunal a rendir su indagatoria en

À Jan.

1

relación a las sumarias que contra él se le siguen por el delito de lesiones personales en perjuicio de Affredo Ro-sendo Bowden, se ha tomado ósta resolución en vista de lo resulto en Providencia de esta misma fecha que di-

lo resuelto en Providencia de esta misma fecha que dice así:

Personería Municípal, Distrito de Chagres.—Chagres, veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

En vista de une el señor Hipólito Palacio alias (Chorrera) sindicado en estas diligencias del delito de (lesiones personales) no se ha presentado al Despacho a rendir su indagatoria ni se ha podido dar con él por haber desaparecido sin saberse su paradero y como ademár ha pasado un tiempo prudencial para que el referido sindicado Hipólito Palacio se haya presentado a este Despacho, este Ministerio de Instrucción Decreta: el emplazamiento del sindicado ya mencionado, llenando las formalidades que para ello exige el Art. 2340 del Código Judicial: Por lo tanto se emplaza por el término de (30) días más la distancia, para que concurra al Despacho a rendir indagatoria, advirtiéndole que si ro hace así su ausencia se tomará como indicio grave en su contra, sin que ello obstruya el proceso de Instrucción.

Cúmplase.—(Fdos.) El Personero, Lino Becerra.—El Secretario, Bernardino Galván Jr.

Se le advierte al emplazado Hipólito Palacio que si no se presenta en el término señalado se le tendrá como notificado de la disposición transcrita, excitase a todos los habitantes de la República a que indiquen el paradero del Emplazado so pena de ser declarados como encubridores del delito porque se llama al emplazado, salvo las excepciones que estabece el Art. 2008 del Código Judicial para que sirva de legal notificación se fija este presente Edicto en lugar visible de esta Secretaria a partir de las tres de la tarde de hoy 22 de junio de 1961, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

Cúmplase.

El Personero,

El Personero.

El Secretario,

LINE BECEBRA V.

Bernardino Galván Jr.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Jucz Segando del Circuito de Los Santos, por este medio, Emplaza a Domingo Lus Montenegro (a) Fulo de treinta y seis años de edad, varón, panameño, soltero, agricultor, natural del Distrito de Las Tablas, con residencia en El Cocal, evadido de la Carcel de esta Ciudad y cuyo paradero se desconoce, para que comparezca ante este Despacho dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partide la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse del Auto Encausatorie proferido por este Tribunal de Justicia y cuya parte residitiva dicer Juzgado Segundo del Circuito de Los Santos.—Vistos:

En mérito de las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Les Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerde con la opinión Fiscal, abre causa criminal, por los trámites ordinarios contra Domingo Luis Montenegro Tejada (a) Fulo Mentenegro, varón, panameño de 36 años de cúad, soltero, agricultor, natural del Distrito de Las Tablas, con residencia en "El Cocal", por el generico delito de hunto, que define y casaiga el Capitulo I; Titulo XIII; Libro II; del Código Penal, en relación con el Título V, del Libro I, del mismo Código y lo decreta formal detención por la comisión de este delito, ya que si aparece bajo prisión es de presumirse sea por el casa de hunto pendiente en la Personería Municipal del Distrito de Caitré (fs. 79).

Comparezca el enjulcindo Domingo Luis Montenegro

nicipal del Distrito de Chitré (fs. 79).

Comparezca el enjuiciado Domingo Luis Montenegro Tojada (a) Fulo Montenegro, para que sea notificado personalmente de cete auto y provea los medios de su defensa. La partes disponen del férmino de cinco (5) dias hábilos para aducir pruebas y se señala el dia diez (10) de mayo próximo, a las diez de la mudiana para la celebración de la audiencia pública de esta causa. Y como en esta actuación consta que el enjuiciado Domingo Luis Montenegro Tejada es pródugo de la fusticia, por haberse evadido de la Cárcel de esta Ciudad, desde el número parado, serún comunicación del Captián Jefe de esta Sección de la Guardía Nacional (6s. 80) tán Jefe de esta Sección de la Guardia Nacional (fs. 29)

y sin que hasta la fecha haya sido detenido (Véase fs. 193 y 195), se ordena su emplazamiento de conformidad con el artículo 2343 del Código Judicial. Fundamento: artículos 2147 y 2343 del Código Judicial.

Copièse, notifiquese y consúltese el Sobreseimiento de-cretado.—(Fdos.) El Juez Segundo del Circuito de Los Santos, A. Cano Castillero.—A. V. Arrue, Secretario".

Se advierte al enjuiciado Domingo Luis Montenegro Tejada (a) Fuio Tejada, que si no comparece en los terminos antes dichos, el l'amamiento a juicio quedará nominos antes dichos, el l'amamiento a juicio quedarà notificado para todos los efectos y continuarà la causa sin su intervención. Asimismo, recuérdase a las autoridades de la República y a los particulares en general, la obligación en que están de contribura a la captura del enjuiciano so pena de incurrir en la responsabilidad de encuentidores del delito per el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial. De conformidad con el artículo 2245 lbiden, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

consecutivas.

Dado en la Ciudad de Las Tablas, a los veinie días del es de abril de mil novecientos sesenta y uno.

mes de au El Juez,

AGUSTIN CANO CASTILLERO.

El Secretario.

Augusto Vergara Arrue.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Chi-El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Uni-tré, por el presente cita y emplaza a Roberto Gómez, de generales desconocidas y de quien se desconoce su para-dero, para que dentro del término de diez (10) dias, con-tados cesde la última publicación de este edieto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a fin de que rinda declaración indagatoria, co-mo sindicado del delito de apropiación indebida.

Se le advierte al encartado Gómez que de no comparecer en el término que se le ha fijado, su omisión se apre-ciará como indicio grave en su contra y la causa se se-

ciara come indicio grave en su contra y la causa se se-guirá sin su intervención.

Y para que sirva de legal notificación, se fija el pre-sente edicto en lugar visible de la Secretaria de esta Agencia del Ministerio Público, noy 2 de junto de 1961, y copia del mismo será enviada a la Gaceta Oficial para su publicación, durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con la Ley.

El Personero,

MANUEL M. DIAZ.

La Secretaria.

Digna R. de Villarreal.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito. Juaz Segundo del Circuito de Cocide, por medio del presente edicto, cita, flama y emplaza al procesado Mariano Diaz, por el delito de hurto, varon, de 24 a 25 años de edad, acholado, moreno, enfi, soltero, natural de Santiago de Veragrass, con demicilio desconocido y sin más datos de identificación, para que dentro del término de diez días, más el de la distancia a contar desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento profecido en su contra, por el delito de hurto, cuya parte resolutiva es del tenor siguiente: siguiente: Buzgado Segundo fiel Circuito de Ceclé.—Penanomú, diez

seis de junio de mil novementos sesenta y trop.

Vistos:

Por le tante, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, administrando juscicia en nombre de la República y por autoridari de la Lev. abre cause criminal contra los schores Carlos Alberto Alenso Coronado, varén, de 24 años de edad, soltero, albunil, natural de Pomend, bijo de Alentada de Alonso y Catulina Coronado y sin cédula de legando de cadal, carado medale Vulcrin, varón, de 42 años de edad, carado medaleo, paramaño, con residencia en Anton, hijo de duele de Carmeo Val- in y Maria Para Unitérrez de Valerin y portador de la cédula de identidad personal número 22-1656, y Mariano Díaz, de gestidad personal número 22-1656, y Mariano Díaz, de gestion de la campo de la calculador d

1

E.

M.

100

nerales desconocidas, por el delito de hurto, que define y castiga el Libro II, Titulo XIII, Capítulo I del Código Penal. Como Carlos Alberto Alonso Coronado y Mariano Diaz no están detenidos, se decreta su detención y no asi la del expresado Valerín por encontrarse paralítico depositado en casa de su esposa Filipina Rivera de Valerín.

rationale en casa de su esposa ritipina Rivera de Valerín.

Provean los enjuiciados los medios de su defensa.

Se señala el día 18 de agosto próximo a las nueve de la mañana para dar comienzo a la audiencia. Queda el juicio abierto a pruebas por el término legal.

Como a Mariano Diaz no se le conoce su paradero se emplazará por Edicto para que dentro del tórmino de diez (10) días más el de la distancia comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue. Se le advertirá que de no hacerlo su omisión se considerará como un indicio grave en su contra. Se requiete a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores in o lo denunciasen. Las autoridades administrativas y del Ministerio Público procederán a la captura de Mariano Díaz y lo pondrán a órdenes del suscrito.

El Edicto respectivo se publicará por cinco veces en la

El Edicto respectivo se publicará por cinco veces en la Gaceta Oficial y la Secretaría del Juzgado.

Cópiese y notifiquese.—(Fdos.) Ramón A. Laffaurie, Juez Segundo del Circuito de Coclé.—Julián Tejeira F., Secretario".

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de Parachia autoridades del orden político y judicial de Parachia

dicial de la República para que verifiquen la captura de Mariano Díaz.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaria de este Tribunal, hoy veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las nueve de la mañana y se ordena que copia del mismo se envíe al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consentivas

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, RAMON A. LAFFAURIE.

Por el Secretario, el Oficial Mayor, Carlos A. Pérez Hijo.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

EDICTO EMPLAZATORIO NOMERO 4

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al procesado Fabio Villanusva, por el delito de hurto, varón, de 27 años de edad, panameño, soltero, ayudante de herrero, con residencia en El Caño. Distrito de Natá, no porta cédula de identidad personal, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia a contar desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento proferido en su contra, por el delito de hurto, cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Penenomé, veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno.

veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, administrando justica en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abrecausa criminal contra Fabio Villanueva, varón, de 27 años de edad, panameño, soltero, ayudante de herrero, con residencia en El Caño, Distrito de Natá, no porta cédula de identidad personal y Luis Fernández, varón, de 22 años de edad, soltero, chofer, con residencia en El Caño, Distrito de Natá, no porta cédula de identidad personal, por el delito genérico de hurto que define y castiga el Titulo XIII, Capítulo I, Libro II del Codigo Penal. Vistos: .

Se señala el día dicz y siete (17) de agosto próximo a las nueve de la mañana para dar comienzo a la Vista Oral de la presente causa. Queda el juicio abierto a pruchas por el término legal.

Se sobresee definitivamente a favor de los señores Omar Ernesto Escala y Manuel Antonio Rodríguez Ce-deño, de generales conocidas en los autos, por no existir en contra de ellos cargo alguno.

Como Fabío Villanueva se encuentra prófugo de la justicia, se decreta su detención. Provean los enjuiciados los medios de su defensa.

Requiérase at Lie. José Leonides Pérez, finder del en-juiciado Luis Fernández, presente a su finde en el tér-mino de cinco (5) días a notificarse personalmente de este auto

Como se desconoce el paradero de Fabio Villanueva, se emplaza por Edicto para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue. Se le advierte que de no hacerlo su emisión se considerará como un indicio de no hacerlo su omisión se considerará como un indicio grave en su contra. Se requiere a todos los habitantes de la República a que manificaten el paradero del enjudidado, so pena de ser juggados como encabridores si no lo denunciasen. Las autoridades administrativas y del Ministerio Público procederán a la cantom de Fabio Villanueva y lo pondrán a órdenes del suscrito.

El Edicto respectivo se publicará por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial y en la Secretaria del Jugado.

Juzgado.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(Edos.) Ramón Comese, nomiquese y consumese.— (Edes.) Ramon A. Laffaurie, Juez Segundo del Circuito de Cocié.— Curles. A. Pérez, por el Secretario, el Oficial Mayor". Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Fabio Villanueva.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaria de este Tribunal, hoy veintidos de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las nueve de la maiana, y acordena que copia del mismo se envie al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas

El Juez Segundo del Circuito de Coclé. Ramon A. Laffavone. Por el Secretario, el Oficial Mayor, Carlos A. Pérez Hijo.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 75

El Juez Segundo del Circuito de Chriqui, por media de este edicte, empiaza a Eraesto Sanudio, eggo paradero se ignora, para que dentre del término de dez 140 mas centados a partir de la última publicación de este edicto en la Gareta Oficial, más el de la distancia, se presente este Tribunal a notificarse personúmente lel auto encuestanto dictado en su contra como autor del delito, de tentativa de violación carnal en daño de Alejandra Miranda de Calian, cuya parte resolutiva dice así:
"Tercer Distrito Judicial.—Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—David, veintissis (26) de abril de mil novecientos sesenta y uno (1961).

cientos sesenta y uno (1961).

En consideración a lo expuesto, este Tribunal, administrando justicia en nombro de la Republica y por autorisiad de la Ley, Revoca el auto consubrado y anto judido penalicentra Erresso Samadio, de generales descouerdas, por infraeción del Capitulo I, Triulo XI, Labre II, en relación con el Titulo V. Libre I del Código Penal.
Cópieso, notifiquese y decudivase.—(Fide.) J. Miranda M.—A. Candanejlo.—F. Anadia A.T.
Se le advierte al enjuiciado Exposto Samado que si no comparece dentro del término sepalado, su omisión se aprociará como un infleto grave en su comma perdeni el derecho de ser expandado bajo flama comma perdeni el derecho de ser expandado bajo flama comma perdeni.

Se excita a todos los habitantes de la Republica a que maniflesten el traracier del ancansado, con constituição, se desconsem, re pena de ser justado en no los decumbiares del defin que se persegue, si salidad en no los decumbiares del defin que se persegue, si salidad en no los decumbiares del defin que se persegue, si salidad en no los decumbiares del del no esta exercica el sa superibació del Cícleso Judicial, y se requiser a las autoribacios del Cícleso Judicial, para que procedan a su cagitura o la colonno y y, en fin, para que seva la formal emplacamento al mecansado, se fija el presente edicto en ligar visibiles del Ra Secretaria del Tribunal y copia auténtica se envía a le Galecte Oficial para su publicación per cinen veces consequivas, by quince de mayo de mil reverientes sesenta y uno. sato, se lija er presente editor en liga. Sisinte de la Se-cretaria del Tribunal y sopra améntica se envía a la Ga-ceta Oficial para su publicación pur cinco seces consecu-tivas, han quince de mapo de mil consecientos secenta y uno.

El Juez. Surlente ad-hoc.

CARLOS MORRISON,

La Secretaria ad-int. (Segunda publicación)

M. A. Prercuschi.